



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

COORDINACIÓN  
DE POLÍTICA DIGITAL



ConÉtica  
Por la Integridad y el valor público

# CÓDIGO DE CONDUCTA



# CÓDIGO DE CONDUCTA



# ÍNDICE

- 3** Carta de Invitación
- 4** Misión y Visión Institucional
- 5** Glosario
- 7** Objetivo del Código de Conducta.
- 8** Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
- 9** Carta compromiso.
- 10** Conductas de los servidores públicos.
- 15** Instancia encargada de la consulta y asesoría.
- 16** Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.
- 17** Fecha de emisión y actualización.
- 18** Anexo Único



## CARTA INVITACIÓN

### Estimadas y estimados Servidores Públicos:

En la Coordinación de Política Digital tenemos la responsabilidad de impulsar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en beneficio de todas las personas. Esto significa identificar a tiempo las necesidades tecnológicas del gobierno y proponer soluciones que contribuyan a su desarrollo, modernización y buen funcionamiento.

Parte importante de nuestro trabajo consiste en planear, desarrollar y mantener una infraestructura tecnológica confiable y eficiente, que nos permita responder a los retos de un entorno digital que cambia constantemente.

Para cumplir con esta misión, es fundamental que actuemos con integridad, profesionalismo y respeto a los principios y valores que guían a un gobierno con enfoque humanista. Solo así nuestras acciones podrán generar confianza, legalidad y compromiso institucional.

Como integrantes de esta Coordinación, tenemos el deber de administrar con responsabilidad los recursos públicos que se nos confían, y de participar activamente en la prevención y atención de conductas contrarias a la ética pública, en especial cualquier acto relacionado con corrupción o conflictos de interés.

Actuar con transparencia, asumir nuestras responsabilidades y rendir cuentas de manera clara y oportuna no es una opción: es parte esencial del servicio público.

Por ello, invito a todo el personal de la Coordinación de Política Digital a renovar su compromiso con la integridad en el trabajo diario, el respeto y la igualdad.

Un gobierno basado en principios no deja espacio a la corrupción. Trabajemos juntos para consolidar un modelo de gestión ético, cercano y eficiente, que contribuya a un Chihuahua más justo, solidario y transparente.

### ATENTAMENTE

---

**ING. WALTER IGNACIO ZAMARRÓN ESTRADA**  
COORDINADOR DE POLÍTICA DIGITAL



# COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

## Misión

Liderar la evolución digital del Estado de Chihuahua, impulsando su desarrollo y competitividad en todos los ámbitos, mediante la formulación y aplicación de políticas digitales que promuevan el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las instancias de la Administración Pública del Estado.

## Visión

Ser reconocidos a nivel nacional como un referente en la transformación digital del Estado de Chihuahua, consolidando un Gobierno Digital eficiente, innovador y competitivo, alineado con los avances tecnológicos y las demandas de la Industria 4.0. fomentando los derechos digitales de las y los ciudadanos chihuahuenses, garantizando la transparencia, la equidad, la rendición de cuentas, la colaboración y demás valores inherentes a la era digital.

Asimismo, buscamos generar un valor agregado tanto para las dependencias de la administración pública estatal como para la ciudadanía, impulsando soluciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de nuestra sociedad. De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con la modernización, la inclusión digital y la mejora continua de los servicios gubernamentales, posicionando a Chihuahua como un líder en innovación tecnológica y gobernanza digital en México.



# GLOSARIO



**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad;

**CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

**COMITÉ DE ÉTICA:** Órgano colegiado de cada dependencia, y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Asimismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta;

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**CORRUPCIÓN:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

**DISCRIMINACIÓN:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de las oportunidades de las personas;

**ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

**INTERÉS PÚBLICO:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

**ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL:** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos: 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción I párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y, 4 y 34 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

**PRINCIPIOS:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas; para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público;

**REGLAS DE INTEGRIDAD:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades;

**SECRETARÍA:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua;

**UNIDAD DE ÉTICA:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público;

**VALORES:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

# OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como finalidad delimitar, con precisión y formalidad, los comportamientos que deben regir la actuación de las personas servidoras públicas que integran la Coordinación de Política Digital.

Las disposiciones aquí contenidas se sustentan en los principios rectores, valores institucionales y normas de integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, considerando además el marco misional, la visión institucional y las competencias específicas de esta Coordinación.

Este instrumento normativo pretende consolidar una cultura organizacional orientada a la ética pública, al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al cumplimiento de los fines del servicio público. Igualmente, busca prevenir la ocurrencia de prácticas indebidas, tales como el conflicto de interés, la discrecionalidad en el ejercicio de funciones o cualquier conducta que comprometa la legalidad, imparcialidad, transparencia y compromiso social que deben distinguir a un gobierno con vocación humanista.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta aplica a todas las personas servidoras públicas que forman parte de la Coordinación de Política Digital, sin importar su nivel jerárquico, tipo de nombramiento o función asignada. Su cumplimiento es obligatorio y representa un compromiso compartido para fortalecer la cultura de la integridad en nuestra institución.

El objetivo es asegurar que, en el desarrollo de sus actividades diarias, cada integrante de esta Coordinación actúe con responsabilidad, honestidad y respeto, evitando cualquier práctica indebida como el soborno, el cohecho o cualquier otra forma de corrupción.

Las reglas aquí contenidas buscan fomentar un ambiente de trabajo basado en principios éticos y valores institucionales, donde se privilegie el interés público por encima de cualquier beneficio personal.

Además, las personas titulares de áreas o departamentos tienen un papel fundamental: promover, con el ejemplo, una cultura ética dentro de sus equipos, siendo referentes de conducta y compromiso con el servicio público.

# CARTA COMPROMISO

Todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en la Coordinación de Política Digital deberán firmar una carta de compromiso. Esta carta tiene como finalidad confirmar que han leído y comprendido el Código de Ética, y que se comprometen a cumplir con lo establecido en él durante el ejercicio de sus funciones.

El formato de la carta de compromiso está disponible al final de este documento como anexo único. Cada persona servidora pública deberá descargarla, firmarla y entregarla al Comité de Ética o enviarla al correo electrónico: **[comiteetica.cpd@chihuahua.gob.mx](mailto:comiteetica.cpd@chihuahua.gob.mx)**

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

## CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- I. Fomento el buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en un ambiente sano y pacífico, como medio para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la promoción de herramientas digitales seguras, el respeto a la privacidad de los datos y el impulso de soluciones tecnológicas que favorezcan la inclusión y el acceso equitativo a los servicios públicos.
  - **Principio:** Disciplina, lealtad y profesionalismo.
  - **Valor:** Igualdad, no discriminación y respeto
  - **Premisa:** Artículo 4 , fracción III,VII, VIII y Artículo 6 fracción I del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
  - **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad, actuación pública.
  - **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones III, V, VIII de la Ley General de responsabilidades administrativas.
  
- II. Hago uso de mi identidad de manera segura en los entornos tecnológicos laborales, evitando compartir credenciales o información sensible, y protegiendo tanto mi identidad como la de mis compañeras y compañeros, para garantizar la confidencialidad institucional y la seguridad de la información.
  - **Principio:** Profesionalismo, legalidad.
  - **Valor:** Respeto a los derechos humanos.
  - **Premisa:** Artículo 4, fracción I, VIII del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- **Regla de Integridad:** Desempeño permanente con integridad
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones I III. IV. V, VII de la Ley General de Responsabilidades administrativas.

### III. Fomento el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la expresión libre, respetuosa y responsable de todas las ideologías, utilizando un lenguaje incluyente y evitando cualquier forma de violencia digital, con el fin de garantizar el respeto a la diversidad, a las opiniones, creencias y pensamientos de los demás, promoviendo la igualdad de género en todo momento.

- **Principio:** Equidad, imparcialidad, lealtad.
- **Valor:** Interés público, igualdad y no discriminación, respeto.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción XV, V del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Regla de Integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones III, IV, V, VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### IV. Mantengo la responsabilidad de utilizar las herramientas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de mis funciones, aplicando los principios y valores del servicio público, tales como el respeto, la igualdad y la no discriminación, la equidad de género, la protección de los derechos humanos, el cuidado del entorno cultural y ecológico, la integridad, la cooperación, el liderazgo, la transparencia y la rendición de cuentas, con el propósito de garantizar un desempeño ético y confiable ante la ciudadanía.

- **Principio:** Legalidad, rendición de cuentas y profesionalismo
- **Valor:** Interés público, igualdad y no discriminación, respeto
- **Premisa:** Artículo 4, fracción I, VIII, XI del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Regla de Integridad: Actuación Pública
- **Directriz de la LGRA:** Artículo 7 Fracciones I, III, IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Participo en la administración transparente, equitativa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros que se me confían, aplicando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestal, con el propósito de lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y garantizar que la población del Estado de Chihuahua pueda ejercer su derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Principio:** Rendición de cuentas, eficiencia, integridad.
- **Valor:** Interés público.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción V, XI, XIV y Artículo 6 del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Control interno, contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.
- **Directriz de la LGRA:** Artículo 6 y 7 fracciones I, III, VI, VIII, X, XI, XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Participo en los programas de capacitación y desarrollo profesional que se implementen relacionados a las TICs, con la finalidad de mejorar el desempeño de mi empleo y brindar un mayor y mejor servicio de telecomunicaciones a la ciudadanía en igualdad de género.

- **Principio:** Lealtad y profesionalismo.
- **Valor:** Liderazgo.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción III, VIII y Artículo 5 fracción VIII del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos, desempeño permanente con integridad, actuación pública.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones III, V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VII. Fomento un ambiente laboral sano, incluyente y libre de hostigamiento o acoso sexual, participando activamente en la prevención, detección y atención de cualquier conducta de hostigamiento, acoso o abuso, tanto en el centro de trabajo como en los entornos digitales, con el fin de garantizar espacios seguros, respetuosos y libres de violencia para todas las personas servidoras públicas.

- **Principio:** Honradez, integridad y profesionalismo.
- **Valor:** Respeto a los Derechos Humanos, respeto.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción II, VIII, XIV, Artículo 5, fracción III y Artículo 6 del Código de Ética para el Poder Ejecutivo de Estado de Chihuahua.
- **Regla de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones I, III, IV, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VIII. Brindo atención a las y los usuarios en el ejercicio de mis funciones, promoviendo el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en condiciones de igualdad de género, con especial atención a personas de origen indígena, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos en situación de migración, con el propósito de garantizar la inclusión digital y el respeto a los derechos de toda la población.**

- **Principio:** Equidad, Imparcialidad, lealtad.
- **Valor:** Interés público, igualdad y no discriminación, respeto.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción III, XV, V, IV, Artículo 5, fracción II, IV y Artículo 6 fracción I del Código de ética para el Poder Ejecutivo de Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracción III, IV, VII, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**IX. Respeto en todo momento los Derechos Humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana en la función pública.**

- **Principio:** Profesionalismo, legalidad.
- **Valor:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción I, VIII y Artículo 5 fracción III del Código de Ética para el

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones II, III, IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**X. Aseguro las condiciones que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información, en el ámbito de las respectivas competencias, las cuales se rigen por los principios y bases o escritos en el artículo sexto constitucional.**

- **Principio:** Rendición de cuentas, legalidad, transparencia.
- **Valor:** Interés público, liderazgo y cooperación.
- **Premisa:** Artículo 4 , fracción I, X, XI del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Información pública y actuación pública.
- **Directriz de la LGRA:** Artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, VII. IX y XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

# INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y/O ASESORÍA

El Comité de Ética de la Coordinación de Política Digital será la instancia responsable de brindar orientación y resolver dudas sobre la correcta aplicación del presente Código de Conducta. Las personas servidoras públicas podrán comunicarse al correo institucional del Comité o acudir a sus integrantes para solicitar acompañamiento o asesoría.

Para resolver cualquier duda o comentario relacionado con el Código de Conducta así como para recibir reportes u orientaciones se ha designado al Comité de Ética a través del siguiente correo electrónico: **comiteetica.cpd@chihuahua.gob.mx**

## MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se hizo una invitación a todo el personal de la Coordinación mediante correo electrónico, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión sobre las conductas que deberían ser consideradas; para ello, se utilizó la herramienta informática <https://encuestascpd.chihuahua.gob.mx/>, donde se tuvo una participación de 31 personas servidoras públicas.

Como paso final, el Comité realizó un análisis de los comentarios y las sugerencias, dando lugar a la modificación del presente instrumento.

# FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta de la Coordinación de Política Digital fue emitido el **18 de junio del 2025**, siendo esta su primera actualización aprobada por el Comité de Ética el **01 de Septiembre del 2024**; misma que surtirá efecto posterior a su autorización por la Unidad de Ética; este instrumento deberá ser actualizado, bajo la coordinación del Comité, en el mes de septiembre de cada año o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Coordinación.

## ANEXO ÚNICO

### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

Por medio de la presente, manifiesto que he recibido y tengo pleno conocimiento del contenido del Código de Conducta de la Coordinación de Política Digital, así como del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. En consecuencia, me comprometo voluntariamente a observar una conducta congruente con los principios, valores y normas de integridad que en ellos se establecen.

#### De manera específica, asumo los siguientes compromisos:

- Comunicar de forma oportuna cualquier inquietud, dilema ético o situación que considere contraria a los valores institucionales, ya sea a mi superior jerárquico o ante el Comité de Ética de esta Coordinación.
- Reconocer e identificar escenarios que puedan representar conflictos de interés o situaciones éticamente sensibles, solicitando orientación o capacitación cuando sea necesario.
- Abstenerme de ejercer cualquier forma de represalia contra quienes manifiesten, de buena fe, preocupaciones sobre posibles incumplimientos al Código de Conducta.
- Colaborar de manera abierta, honesta y transparente en cualquier procedimiento o requerimiento emitido por el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control relacionado con la aplicación de los Códigos de Ética o de Conducta.
- Evitar toda conducta que pudiera contravenir los principios éticos institucionales o que afecte negativamente la imagen, confianza o credibilidad de la Coordinación de Política Digital.
- Con la firma de la presente carta compromiso, refrendo mi responsabilidad como persona servidora pública de actuar con integridad, legalidad y compromiso hacia el interés público.

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Área de Adscripción:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**COORDINACIÓN  
DE POLÍTICA DIGITAL**



**ConÉtica**  
Por la Integridad y el valor público

**Coordinación de Política Digital**

Calle Aldama No. 720, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11181

**[politicadigital.chihuahua.gob.mx](http://politicadigital.chihuahua.gob.mx)**

